

Nº 976/2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 894/2023 se estableció un adicional remunerativo y no bonificable para los profesionales médicos que cumplan guardias pasivas por especialidad cardiología en el Distrito;

Que se recibió nota del Director General de Salud solicitando la rectificación de los valores consignados en el mencionado Decreto; Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 894/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.-Establecer a partir del día 1° de Septiembre de 2023, para los profesionales médicos que cumplan GUARDIAS PASIVAS POR ESPECIALIDAD CARDIOLOGÍA, un adicional Remunerativo y no Bonificable, de acuerdo al siguiente detalle:

De Lunes a Viernes: Pesos Treinta y Cinco Mil - \$ 35.000.- por día de guardia **Sábados, Domingos y Feriados**: Pesos Treinta y Cinco Mil - \$ 35.000.- por día de guardia

ARTICULO 2°.- Tomen razón Contaduría, Oficina de Personal, Liquidaciones, Directora del Hospital local y Director General de Salud.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

ADOLFO GONZALES CHAVES, Octubre 18 de 2023.-

DECRETO Nº 976/2023.-ES COPIA.-

E.M.SANTILLAN M.S.Suárez

S.M.H.



Maria Susana Suárez SEC DE GOBIERNO Y HACIEMO